



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C

CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 2
---------------------------	------------------------------------	------------------	------------

MANDAMIENTO DE PAGO No.2026-068

Sogamoso, 03 de marzo de 2026

Obran al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva de conformidad con los artículos 825 y 826 Parágrafo del Estatuto Tributario, Sentencia de primera instancia de fecha 29 de agosto de 2024, proferida por la Inspección cuarta municipal de Policía, por concepto de medida correctiva por infringir el Artículo 135, literal A, numeral 4 de la ley 1801 de 2016, corregido por el Artículo G10 del Decreto Nacional 555 de 2017 y Resolución No. 064 del día 15 de noviembre de 2024 por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación, expedida por la secretaria de gobierno del municipio de Sogamoso., en las cual(es) consta una obligación clara, expresa y exigible, a favor del Municipio de Sogamoso, en contra de OMAR CASTAÑEDA ROBAYO identificado(a) con cédula de ciudadanía No 74.180.854 en cuantía de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$ 9.413.000), más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación, documentos que prestan mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 422 de C.G.P, artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el INFRACTOR, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro coactivo contenidos en el los artículos 823 y siguiente de la norma precitada para obtener su pago.

Por consiguiente, el suscrito funcionario es competente para conocer del proceso coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo 024 de 2024, Decreto 499 de 2015, Decreto de delegación No. 171 de 2002.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del municipio de Sogamoso y a cargo de OMAR CASTAÑEDA ROBAYO identificado(a) con cédula de ciudadanía No 74.180.854 por concepto de multa de medida correctiva (ley 1801 de 2016), en cuantía de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$ 9.413.000), más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación, por los conceptos señalados en la parte motiva de esta providencia, a favor del municipio de Sogamoso, conforme con los artículos 634, 635 y 867 numeral 1 del Estatuto tributario, más las costas del presente proceso.

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"

Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12-14 PBX 702040-41 Ext 114: 7702040 Ext 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

Código Postal 152



NIT: 891.855.130-1

S.G.C

CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 2
----------------------------------	---	------------------	------------

SEGUNDO. Notificar el presente mandamiento de pago, personalmente al (los) ejecutado(s), previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado, conforme lo dispuesto con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al ejecutado, que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUZ DARY CALDERON OLMOS
Directora de tesorería

Proyectó: Samantha M. – Abogada C.
Revisó: Gilma Castañeda – Profesional especializada

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12-14 PBX 702040-41 Ext 114: 7702040 Ext 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

Código Postal 152